



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00920 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor del **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** y en contra de **MARIBEL TORRES ACEVEDO** por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L (108.596.938) por concepto de capital insoluto, incorporado en el pagaré N° 000050000863303.
- b.** Por los intereses de mora equivalentes a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 21 de diciembre de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- c.** Por los intereses corrientes la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L (\$1.870.971), causados hasta el 20 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada LUZ MARINA MORENO RAMÍREZ, portadora de la tarjeta profesional número 49.725 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 125** hoy **3 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5735e839fceb9ebf03c8a5d3b1b0cc96e93ee108e8f12042c95f058fda9ddff4**

Documento generado en 02/08/2023 01:04:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>